

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MABON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mrs. por línea.
 Los no suscritores 12
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la
 dimensión que ocupen.

Concluye la Real orden sobre instruccion pública.

Las autoridades encargadas del cuidado e inspeccion de los establecimientos de segunda enseñanza deben inculcar á los Profesores que están obligados á no fatigar y agotar las fuerzas del entendimiento en el niño ó jóven, recargándole con ideas y conocimientos, no de su clase, sino de la inmediatamente superior, y que en los estudios no deben traspasar los limites señalados por los programas.

Tambien ha de ser objeto preferente de atencion para las mismas Autoridades el estado de los colegios privados, en punto á la asistencia de los alumnos, á la diligencia de los Profesores y á la buena conducta de unos y otros, para lo cual han de hacerse frecuentes visitas á tales establecimientos por delegados inteligentes y celosos. Interin se hace un arreglo y plan para la mejora de la segunda enseñanza, es esencial enterarse cabal y fielmente de la situacion en que hoy se ve tocante á los progresos de los discípulos y al cuidado con que son tratados, como tambien en cuanto á enseñarles y usar con ellos buenos modales, y mas todavia en lo relativo á la conservacion de la pureza de sus costumbres, medios por donde la salud del cuerpo y la del espiritu se mantienen á la par firmes y robustas.

Con la mira á este fin, encargará V. S. I. que, en las provincias y poblaciones donde hay Institutos de segunda enseñanza, se escite el celo de las Diputaciones provinciales á fin de que sea llevado á cabo el establecimiento de los Colegios prescrito en el art. 141 de la ley de Instruccion pública, mientras el clero, aceptando las condiciones de esta misma ley, y uniéndose,

como en todos los tiempos ha hecho, al fecundo progreso de las ciencias, letras y artes, se decide á ser eficaz auxiliar del Estado en la empresa de formar ciudadanos ilustrados asi como virtuosos.

Preparado ya de un modo conveniente el alumno para la enseñanza superior y profesional, quedan al cargo y obligacion del Catedrático bien deslindados, espedito el camino que debe seguir, y patente á todas luces el fin á que ha de encaminarse en sus tareas.

El celo de los Profesores es digno de alabanza, pero se hace peligroso si el deseo de lo que estiman el bien los lleva á separarse de los programas señalados para sus clases. Toca al Catedrático ver la ciencia que enseña solo en sí misma, y, si tal vez en consonancia con algo de fuera de ella, puramente en cuanto se conforme con el orden social del Estado, del cual es parte, no solo como individuo, sino como Maestro.

En virtud del juramento que ha prestado, ejerce el magisterio público, y ha alcanzado la preeminencia de que goza, si mas rica en honra que en provecho, por esto mismo mas propia para satisfacer á un espíritu levantado. Por consiguiente, el menor desvio del riguroso cumplimiento de su obligacion seria en sí una falta mas grave que en un particular cualquiera. Y seria de mucha mayor gravedad, porque tendria mayor trascendencia cualquier yerro que cometiese al salirse del terreno á que debe estar ceñido, y lo hiciese de un modo que le pudiese en contradiccion con los principios que son el fundamento de nuestra sociedad política y religiosa. En materia tan grave, disimular su mal proceder seria casi un delito, y no faltan medios

legales, por los cuales podria y deberia ser castigada la culpa, si, lo que no es de esperar, ocurriesen casos en que un Profesor cometiese un acto de la clase del que acabo de indicar. Es obligacion de V. S. I., y de todas las Autoridades que de V. S. I. dependen, y obligacion, cuyo puntual cumplimiento exijo bajo la mas estrecha responsabilidad, proceder como dispone el artículo 7o de la ley vigente, empleando la amonestacion mas ó menos blanda, segun requieran las circunstancias ó procediendo á formar, contra el que aparezca culpable de algun exceso, el espediente gubernativo necesario para su separacion del puesto que ocupe.

Pero como sea conveniente, y aun justo, al tratar de la conducta que puede y debe justificar un acto de severidad, precisar bien los casos en que el rigor se hace indispensable, viene bien recordar á V. S. I. cuales son las doctrinas con titulo incontestable á ser consideradas como bases en que estriba el edificio de nuestra sociedad, las cuales deben ser escrupulosamente respetadas.

Por la Constitucion del Estado es la Religion Católica, Apostólica, Romana, unica y exclusiva en todo el territorio español. Para mantener en su fuerza y vigor este principio fundamental de nuestra legislacion y sociedad, hay que tomar por base y regla el Concordato celebrado con la Santa Sede, el cual hoy es ley del Reino, digna, como lo que mas, de alto respeto, y que debe ser religiosamente observada.

La Monarquía hereditaria es la forma de nuestro Gobierno. Los derechos de la augusta Señora que ocupa el Trono, con arreglo á todas nuestras leyes, no pueden ser puestos en duda

sin delito.

Nuestro Gobierno es monárquico constitucional. Otro sistema cualquiera es contrario á la actual Ley fundamental del Estado.

Pero si en la cátedra el profesor está obligado á cumplir con sus obligaciones, aun fuera de ella debe no portarse de un modo que desdiga de la dignidad de maestro de que está investido. Por ley comun de las cosas, tanto cuanto es alto un caracter, es rigido el deber que le está anejo. Lo que en un individuo particular no pasaria de ser una imprudencia ó una temeridad, en el que está encargado de la enseñanza seria, cuando no un abuso de confianza, una falta de decoro, altamente vituperable. No cabe en la razon concebir que los que en voz alta proclaman y pregonan ciertas doctrinas puedan, con provecho comun [ni con honra propia, enseñar en lugar alguno, otras muy diversas ó hasta contrarias. Además, los profesores, al entrar á desempeñar su cargo, han prestado un juramento, y todo cuanto dijese no ajustado á él redundaria en perjuicio público, así como en el suyo privado.

No por esto pretendo que deban los profesores estar sujetos á una regla que les vede declarar su sentir fuera de la cátedra sobre materias en que están discordes los partidos legales, que en el campo espacioso de las lides políticas se hacen guerra. Pero fuera de tan ancho campo, á un catedrático especialmente no es lícito lanzarse, ni por uno ni por otro lado, á los extremos opuestos. Desvario seria convertirse en declarado enemigo de nuestras instituciones civiles y religiosas quien por su cargo está dentro de estas mismas, y de ellas ha recibido la investidura de la dignidad de que con razon está ufano.

No ha de creerse que estas obligaciones del profesor se refieren á los actos de su vida privada. Lo que dijere en conversaciones particulares, aun cuando pueda hacerlos dignos de censura, está fuera de la jurisdiccion de la autoridad. Pero en los actos públicos y solemnes, en que se declara la opinion en voz alta y se procura extender y propagar la propia, seria chocante contradiccion en un catedrático la predicacion de doctrinas contrarias á las leyes fundamentales del Estado; y quien así obrase se haria merecedor de severa censura, y el descrédito per-

sonal se avienemal con el caracter de quien se sienta en la cátedra y desde tan alto lugar de lecciones.

Al espresarme como acabo de hacer, pongo la vista principalmente en lo venidero. De lo pasado no soy responsable.

Me complazco en repetir que el cuerpo profesional de España, y en el dia presente, está á grande altura por las cualidades intelectuales de quienes le componen, y que ha prestado señalados servicios al Estado en varios puntos. Esta justicia le debo y esta le hago; pero del uso que pueda haber hecho uno ú otro Catedrático de sus grandes facultades no me toca hablar; ni podria, sin temeridad, formar un juicio exacto, á no proceder un prolijo y maduro examen. Baste que en lo sucesivo sea la ley de nuestra patria en lo político y en lo religioso la norma á que hayan de atenerse quienes tengan la honra de ejercer el profesorado.

V. S. I. ha de tener entendido, y así ha de hacerlo saber á sus subordinados, que en el exacto y celoso cumplimiento de su deber en los puntos que acabo de indicarle, encontrarán en el Gobierno de S. M., y muy particularmente en mi, el mas vigoroso y eficaz apoyo.

Señalados ya los principios que dirigen al Gobierno, toca á V. S. I. contribuir por sí y por medio de los Inspectores, Rectores y Jefes de los establecimientos de enseñanza, Catedráticos y Maestros, á que tengan fiel y cabal cumplimiento. No desonozco que reducir estos principios á prácticas empresa dificultosa, y que, para llevarla á cabo, habremos de tropezar con inconvenientes y pasar por considerables sinsabores. Pero una recta intencion y un ánimo resuelto todo lo vencen, cuando se espresan y obran en obediencia á los preceptos de la razon y la justicia. Por esto me lisonjeo de que, contribuyendo cada cual en la parte que le toca al saludable fin comun, aunados nuestros esfuerzos, responderemos á lo que de nosotros exigen y tienen derecho á esperar el buen servicio de S. M. y del Estado y el bien de nuestra patria, siempre atendiendo á satisfacer una de las mas apremiantes necesidades del dia presente.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1864.
Galiano. Señor Director general de Instruccion pública. (Gaceta nº 302.)

MAHON.

Elecciones municipales del pueblo de Alayor.

ESCRUTINIO GENERAL.

Distrito de las Casas Consistoriales.

CONCEJALES.

	Votos.
D. Constantino Pons y Pons.	10
„ Pedro Villalonga y Vinent.	10
„ Nicolás Pons y Pons.	10
„ Lorenzo Pons y Vinent.	10
„ Juan Mora y Oñila.	10
<i>Distrito del suprimido Convento.</i>	
D. Bartolomé Mascaró y Villalonga.	20
„ Vicente Carreras y Vidal.	20
„ Constantino Pons y Pons.	19
„ Juan Febrer y Rotger.	19

Las observaciones hechas para el mes de noviembre por los periódicos médicos, son las siguientes:

“Los vientos que mas acostumbran á reinar son los del Sur y Norte con sus intermedios; con el Norte y Nord-Oeste generalmente la atmósfera está despejada y fria; con los demás cubierta y mas templada. La columna barométrica oscila entre las 36 pulgadas y algunas líneas y las 26 pulgadas y media. El pluviometro nos indica los mas de los años abundantes lluvias.

La naturaleza pierde sus galas y lozanía, y por efecto de la influencia que ejerce aquella sobre el hombre, este varia en sus enfermedades, segun la atmósfera esté fria y seca, ó húmeda y templada. En el primer caso predominarán las inflamatorias y catarrales, ya de las mucosas, ya de las sérosas, ya tambien de los parénquimas, y tendremos que combatir por consiguiente fiebres inflamatorias, catarrales y gástricas; catarras de toda especie, irritaciones gastro-intestinales, anginas, pleuresias, pulmonías, hepatitis, oftalmías, etc.

Si el tiempo está lluvioso y templado, los males mas frecuentes serán los reumas y los catarras; y por último, si hay variaciones bruscas, los reumas, las neurosis y las intermitentes. Tampoco faltarán, y tal vez reinen epidémicamente, las fiebres eruptivas.

Las enfermedades crónicas se agravan por lo general todas en este mes, y muchas terminan fatalmente. Pero no es esto solo, sino que muchas de las agudas pasan en este mes al estado de cronicidad, evan- do de este modo el número de enfermos crónicos. Como medida higiénica se aconseja tener mucho cuidado en no pasar repentinamente y sin tomar precauciones de una estancia caliente á otra fria, como se hace con harta frecuencia al salir de las iglesias, teatros, cafés, etc.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barom. a las 6 m.	Tem. orm centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
5	759	20	18.6	91.	1.6	1	NE. fresco.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale a las 6 horas y 31 ms. — Pónese a las 4 h. y 53 ms
LUNA.—Sale a las 12 h. y 19 ms. de la M — Se pone a las 11 h. y 15 ms. de la N.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Leonardo abad y confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.— Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Rufo obispo.

ORDEN DE LA PLAZA

del 5 de noviembre de 1864

Servicio para el 6.

Gefe de día: Sr. Comandante del regimiento infantería de Galicia núm. 19 D. Carlos Portal.—Parada, Princesa y Galicia.—Hospital y provisiones Galicia.—El T. C. Sargento Mayor.—Luis Planas.

AVISOS OFICIALES.

Artillería.—Parque de Mahon.

Don José Bonet, Teniente encargado

REVISTA TEATRAL.

LUISA MILLER.

Pocos escritores liricos han sido tan criticados, tan solemnemente burlados como el señor D. José Verdi: le proveemos gratuitamente de carta de naturaleza.

(No es un plagio de D. Pedro Antonio de Alarcón: le imitamos.)

Pero Verdi se ha reido de tales burlas y criticas y ha continuado inalterable en la senda creada por su genio innovador y artistico.

Y esa eureka que impasiblemente pronunciara Verdi, le ha conducido por grados a enpuñar el cetro de la situacion: es hoy Verdi el maestro absoluto de la operaitaliana.

Porque de las 39 óperas que por término medio nacen anualmente en Italia, solo sobreviven las que ha concebido la fecunda mente del gefe de la escuela que en honor suyo titulamos verdiana.

No se crea, sin embargo, que para alcanzar la laureada diadema que circunda la frente de Verdi, haya navegado este constantemente en un lecho de flores, tomando prestada esta frase de nuestro malogrado Lopez.

Verdi sufrió tristes desengaños al comenzar su carrera científica y civilizado-

del *Detall* hace saber: que debiendo proverse varias plazas de maestros y oficiales primeros polvoristas en la Fábrica de pólvora de Murcia, dotadas con el sueldo mensual de cuatrocientos reales vellon las primeras, y trescientos treinta las segundas; se anuncia en el diario de esta Ciudad, á fin de que los que se consideren idóneos para el desempeño de las referidas plazas, y deseen ocuparlas, presenten sus instancias documentadas al Sr. Coronel Comandante del arma de esta Plaza antes del dia 20 del presente mes. Mahon 3 de noviembre de 1864.—José Bonet.

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

Hoy se cierra el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar el dia 7 del actual cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 30.000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 225.000 pesos en 1.500 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de 100.000	100.000
1 de 50.000	50.000
1 de 20.000	20.000
17 de 1.000	17.000
20 de 500	10.000
50 de 200	10.000
1440 de 100	144.000
1500	225.000

ra: un alma pusilánime hubiera sucumbido ante los artículos que por ensalmo nacian para combatir su *filarmónica atronadora*.

El mismo Rossini habia recogido el guante, y no dejaba pasar ocasion sin significárselo: es verdad que el padrino de la música moderna, que dió el golpe de muerte á Mozart, y con este á los maestros de la ópera del siglo XVIII; es verdad que Rossini—decimos—abandonaba á Paris cada vez que en la *Sala Vantadour* se debutaba una pieza del profundo *Ma-yerbeer*.

Y si no le era dado asistir á las flores musicales del autor del *Profeta* y de los *Huguenotes*, como podia estampar su velo á los *spartitos* de José Verdi, que él consideraba como un niño y niño aberrador del arte que él habia perfeccionado?

De aqui tomó pie la prensa europea para criticar, zaherir y tachar los ingenieros de un genio apasionado, que vino al mundo cuando se habian formulado las bases del moderno canto.

En España... pero no hab'emos de nuestra patria, ni de Alarcón, ni de Soler y Nombela: digamos si que en Francia fue donde no se transigia en un principio con el *Nabuco*, *Atila*, *Rigoletto* y *Hernani*.

En Paris principiaron á conocer á Verdi en aquel pasage de la historia roman-

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenden á 20 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 6 de Noviembre de 1864.—Domingo Orfila.

AVISOS DE SOCIEDADES.

Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-Pío de Mahon.

No habiendo concurrido número suficiente de socios á la Junta general celebrada el domingo último, con ausencia de la autoridad se convoca de nuevo para el domingo próximo 6 del actual, á las tres de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta ciudad en la que sea cual fuere el número de socios que asista, se resolverá acerca la proposicion presentada por la Junta directiva, sobre fijar la edad de 75 años para que todo socio tenga derecho al subsidio de inválido, sin perjuicio de obtenerlo en los casos marcados en el Reglamento. Mahon, 3 de noviembre de 1864.

—Por D. del Sr. Director.—El Secretario Nicolás Fábregues.

ANUNCIOS.

LA PROPIETARIA ESPAÑOLA.

Da un interés fijo del 12 al 15 por ciento anual. El representante de esta compañía

cesca de España, que Garcia Gutierrez sacó á colacion en el dulcísimo dialecto de Berenguer y Quintana.

Deciamos, pues, que Scudo comprendió por primera vez á Verdi en el *miserere* del *Trovador*.

Verdi conoció que era lo mejor seguir la moda que—á manera de propaganda—ha invadido este siglo XIX, tan grande como diferentemente calificado, y suprimió parte de las *trompas* con que engalanara sus *partituras*.

Verdi escribió la *Luisa*.

II. Qué maestro (no confundamos maestros con *virtuosi* ó *dilettanti*) ha hojeado las páginas de *Luisa Miller*, sin descubrir sus finezas, sin tocar sus flores, sin confesar la filosofía musical que respiran todas y cada una de sus notas?

Abramos sinó ese volumen, abramoslo nosotros que somos profanos, y no nos cansaremos de repetir á los mas antojadizos, que es Luisa la mas delicada flor que contiene el fragante *bouquet* musical del maestro Verdi.

El primer coro *Ti lesta* ó *Luisa* &c. es ya un poema de música pastoril:—*Ferma ed escolta*, constituye una pieza maestra por los opuestos efectos que espresa:—la entrevista de Adolfo y su padre, se distingue por la belleza de las cuerdas de la-

en Menorca es D. Nicolás Fábregues plaza del Principe número 9,

D. Juan Orfila, calle de la Concepcion n.º 3.

de Correos de esta Ciudad.

CONSTRUCTORA CATALANA SOCIEDAD HIPOTECARIA.

Esta Sociedad tiene adquiridos mas de UN MILLON Y MEDIO de palmos de terren en el Ensanche de Barcelona, y ha adquirido recientemente en el interior de la ciudad los terrenos que ocupa el teatro del CIRCO BARCELONÉS. Inai an la indole de sus operaciones CINGUENTA casas vendidas, construidas ó en construcion. Para atender á sus obras, la Sociedad dispone de bosques de maderas de toda clase, que explota, y de hornos de ladrillo que tambien ha construido para si propia.

Como caja de crédito, admite im posiciones á plazo fijo y á plazo libre, cobrándose los intereses por anualidades, semestres, ó trimestres, se gun la clase á que pertenezca la im posicion.

Lucro fijo asegurado á las im posiciones de 3.ª clase . 6'00 p^o. Beneficio obtenido en el último balance. 11'50 p^o.

Para mas pormenores, dirigirse al representante de la Sociedad en esta

BORREGOS

fr. scos y de buena calidad á 24 cuartos la libra. Se despachan en la confiteria de Andreu, calle San Roque núm. 6.

PÉRDIDA.

En la noche del viernes al sábado se perdió, desde el Teatro á la Plaza del Principe un brazalete de oro. La persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo á esta imprenta á mas de las gracias se la gratificará con 40 reales vellon.

TOCINO DEL CIELO,

Está de venta en la confiteria de Andreu, calle San Roque núm. 9.

LA CALUMNIA

(PÁGINAS DE LA DESGRACIA.) Novela original de D. Enrique Perez Escrich.

Esta obra constará de unas 80 entregas, de 16 páginas, á medio real cada una.

Se suscribe en la Administracion

TURRON.

En latas y sin ellas. Se encont ará en la confiteria de Andreu, calle San Roque núm. 9.

TEATRO.

COMPANIA LIRICO ITALIANA 2.ª decena. 3.ª luncion.

Para hoy domingo 6 de noviembre. La op- ra sería en tres actos del Maestro Verdi, titulada:

I DUE FOSCARI.

PERSONAGES.	ACTORES.
Francisco Foscari, Dux de Venecia, octogenario . .	Signor Crotti.
Jacobo Foscari, su hijo. . .	Signor Lorenzini.
Lucrecia Contarini, esposa de Jacobo.	Signora Contarini.
Jacobo Loredano, miembro del consejo de los Diez .	Signor Ascani.
Barbarigo, senador, miembro de la Junta	Signor Zoni.
Pisana, amiga y confidenta de Lucrecia	Signora Rey.
Criado del Consejo de los Diez	Signor Calafat.
Criado del Dux.	Signor Huguet.

A las 8.
Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.

jo y tenor, que Verdi engalana con las filigranas del lenguaje ético.

Entre los rasgos culminantes del segundo acto, descuella el aria que pone término á la escena séptima del poeta italiano. Rodolfo se arrebató y amenaza, llora, jura, y recita, y entre las reticencias mas notables, escribe Verdi el andante *Quando le sere al placido, Chiaror d' un ciel stellato.*

Pero si digno es el anterior trozo de la terneza de Bellini ó Donizetti, lo es mas todavia el grandioso duo del tercer acto *Luisa!... figlia mia!...* Está ahí la música filosófica. Miller desvía la idea del homicidio que persigue á su hija, la consuela, hace descender en su pecho virginal el lenitivo de la religion: *Andrem, raminghi e poveri &c.*

Lo ha comprendido Luisa. Luisa se arrodilla y ora, y de aquel corazon tan amante y resignado, se escapa l'ultima preghiera.... *Domani preguero.*

III.

En la egecucion de la *Luisa* toman parte todos los cantantes.

La protagonista, representada por la Sra Contarini, interesó al público por su amor, por su juventud, por su candidez, por las desgracias que aquel le acarreó, y por el fin funesto de sus dias. En las últimas representaciones, sobre todo, se halla-

ba la tiple completamente penetrada de su papel, y cantó con ese sentimiento, con esa dulcedumbre, con esa pureza italiana que tanto la caracterizan, y que la encaminan á ser en su dia una artista consumada en el melodrama trágico.

Albina Contarini fué muy aplaudida. Se conoce que el Sr. Lorenzini ha estudiado en una correcta escuela de canto, y descuella por la finura de su parte mimica. Sin tener nna de las voces pastosas que dominan la instrumentacion en cada uno de sus arranques, la juega admirablemente y saca de ella todos los recursos de que es susceptible. En pocas palabras, el tenor es un verdadero *Rodolfo*, y conocemos se vuelve simpático al público de Mahon.

Toca su turno á Crotti. Pero ¿que diremos de este baritono que tantas veces no se haya dicho? ¿Quien no conoce en esta capital á José Crotti, al héroe de *Maria di Rohan*, y de *Foscari*?--Con todo, seanos permitido anadir, que no era Crotti quien paseaba nuestras tablas; quien las paseaba era *Miller el veterano*, la misma honradez personificada de 1650, que vive en su casita del Tirol, al lado de su Luisa, que no sufre la altivez de un noble, porque la nobleza de los pergaminos no da derecho sobre los demás; porque cuando falta la generosidad del alma, los pergaminos no son mas que papeles mojados.

Para el Conde de Walter se requiere la llave de fá: asi es que correspondió ser desempeñado por el Sr. Ascani. La voz de este es fresca y llena, y cantó con aplomo el duo con Rodolfo que comienza por *M'abbracia*, y la romanza *Egli delira. Esser pietoso crudeltá sarebbe.* De este artista desearíamos poder decir siempre otro tanto.

El Sr Tonini habia sido ya aplaudido en *Il Guiramento*: el público le conocia de antaño, y le recibió como un amigo, que nunca sale de escena. El papel de *Wurm* no es agradable por su esencia: pero como esta clase de servidores la encontramos frecuentemente en el mundo, era Wurm indispensable al poeta, y Tonini dijo con precision perfecta las notas que Verdi puso en boca del Castellano de Walter.

La Sra. Crotti desempeñó con acierto el *duetto* con la Contarini, y ambas fueron escuchadas con agrado.

Tambien la orquesta conservó su afinacion acostumbrada.

BERNARDINO JOSÉ PONSATI.
Mahon 5 noviembre de 1864.